



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 402 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca 15 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 137001-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Crisnejas, organizado por Daniel Gonzales Enco, en su condición de Presidente del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado El Nogal-San Lorenzo, sobre Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de los manantiales El Potrerillo y quebrada Hueco Hondo, ubicado en el sector San Lorenzo, centro poblado Huagal, distrito José Sabogal, provincia San Marcos, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la Ley y el Reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, de fecha 04 de diciembre de 2012, se aprobó la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", con el objetivo de formalizar usos de agua existentes con fines poblacionales y agrícolas;

Que, mediante escrito del visto, Daniel Gonzales Enco, en su condición de Presidente del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado El Nogal-San Lorenzo María Magdalena Durán Carrera, solicita ante la Administración Local de Agua Crisnejas, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de los manantiales El Potrerillo y quebrada Hueco Hondo, ubicado en el sector San Lorenzo, centro poblado Huagal, distrito José Sabogal, provincia San Marcos, región Cajamarca;

Que, mediante Notificación N° 010-2017-ANA-AAA MARAÑON.SDARH, de fecha 11 de setiembre de 2017, el área técnica realiza observaciones al trámite del procedimiento las mismas que se detallan a folios 127, y que fueron notificadas al administrado el día 19 de setiembre de 2017;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 402 -2018-ANA-AAA.M

Que, mediante Carta N° 001-2017-DGE/PCU, de fecha 13 de octubre de 2017, Daniel Gonzales Enco, en su condición de Presidente del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado El Nogal-San Lorenzo, alcanza observaciones al trámite administrativo sobre Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de los manantiales El Potrerillo y Quebrada Hueco Hondo, ubicado en el sector San Lorenzo, centro poblado Huagal, distrito José Sabogal, provincia San Marcos, región Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2018-ANA-AAA-MARAÑON/AT/PRGRH/CSG, de fecha 20 de febrero de 2018, el Área Técnica, luego de la evaluación del expediente, concluye declarar improcedente el trámite de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de los manantiales El Potrerillo y quebrada Hueco Hondo, ubicado en el sector San Lorenzo, centro poblado Huagal, distrito José Sabogal, provincia San Marcos, región Cajamarca, por no haber absuelto la totalidad de las observaciones detalladas en la Notificación N° 010-2017-ANA-AAA MARAÑON.SDARH, de fecha 11 de setiembre de 2017;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y con el visado del Área Legal, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 008-2018-ANA, por la se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente la solicitud presentada por Daniel Gonzales Enco, en su condición de Presidente del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado El Nogal-San Lorenzo, sobre Licencia de uso de agua superficial con Fines Agrícolas, proveniente de los manantiales El Potrerillo y Quebrada Hueco Hondo; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Crisnejas la notificación de la presente resolución a Daniel Gonzales Enco, en su condición de Presidente del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado El Nogal-San Lorenzo, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

Ing. José Mario Buzán Aliaga
DIRECTOR